



Versión 00



Resolución Comisión Organizadora N° 027-2023-CO-UNAT Código

M2.3.7.RE.01.V00

Página 1 de 9

NIVEL DE PROCESO

PROCESO MISIONAL			
NIVEL 0	M2 - GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN		
NIVEL 1	M2.3 - Gestión de investigación, desarrollo e innovación tecnológica.		
NIVEL 2	M2.3.7 - Implementación del control de plagio.		



CONTROL DE CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
V00	Resolución Comisión Organizadora Nº 027-2023-CO-UNAT.	Aprobación inicial del Reglamento.
	Fecha: 06 de febrero de 2023.	

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO





Resolución Comisión Organizadora N° 027-2023-CO-UNAT Código

M2.3.7.RE.01.V00

Página 2 de 9

ÍNDICE

CAPÍTULO I	3
ASPECTOS GENERALES	3
CAPITULO II	4
DEFINICIONES	4
CAPITULO III	4
SOBRE SU USO	4
CAPÍTULO IV	6
DE LA UTILIZACIÓN RESPONSABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA TURNITIN	. 6
CAPÍTULO V	. 7
DE LAS ATRIBUCIONES CONDUCTAS INADECUADAS Y SANCIONES	. 7
CAPÍTULO VI	. 9
DE LOS PORCETAJES DE SIMILITUD Y COSIDERACIONES DEL DOCUMENTO	. 9
DISPOSICION FINAL	. 9







Resolución Comisión Organizadora Nº 027-2023-CO-UNAT Código

M2.3.7.RE.01.V00

Página 3 de 9

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

ARTICULO 1º Objetivo

El objetivo del presente reglamento es establecer el conjunto de normas que comprenden el uso y manejo del software de similitud Turnitin para el fortalecimiento de los procesos investigativos con alta calidad académica y permitir el avance del desarrollo científico y tecnológico en la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, con base al proceso de similitud de la información científica y académica.

ARTÍCULO 2º Finalidad

El presente reglamento tiene como finalidad asegurar y garantizar el buen uso y manejo adecuado del Software de similitud Turnitin por parte de quienes realicen actividades investigativas en la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

ARTÍCULO 3º Bases Legales

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N

 o 30220.
- Convenio de Berna para la protección de Obras Literarias y Artísticas.
- Resolución del Consejo Directivo Nº 007-2015 SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del procedimiento de Licenciamiento para Universidades públicas o privadas con autorización provisional o definitiva y el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades públicas o privadas con ley de creación o nuevas.
- Resolución Ministerial N° 274-2006-PCM que aprueba la Estrategia Nacional de Gobierno electrónico.
- Decreto Legislativo Nº 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Reglamento General UNAT.

ARTÍCULO 4º Alcance

El presente reglamento tendrá como alcance la aplicación del mismo con carácter de obligatoriedad, en todas aquellas personas que propongan, diseñen y realicen trabajos investigativos, académicos o administrativos en la Universidad Nacional Autónoma de







Resolución Comisión Organizadora Nº 027-2023-CO-UNAT Código

M2.3.7.RE.01.V00

Página 4 de 9

Tayacaja Daniel Hernández Morillo, teniéndose entre ellos: autoridades, docentes investigadores, estudiantes, directivos y todo aquel funcionario o miembro de la comunidad universitaria el cual requiera el software de similitud Turnitin.

CAPITULO II DEFINICIONES

ARTÍCULO 5º Definición de Turnitin

Para efectos de este reglamento, el Turnitin en cuanto a su organización, es una plataforma tecnológica, que brinda los servicios a través de sus diversas herramientas y mediante un proceso de comparación; permite corregir, examinar y rastrear los trabajos a fin de identificar las partes que coinciden entre el texto de quien escribe y los archivos alojados en su extensa base de datos. En cuanto a función, se define como un software no solo para la mitigación de riesgo del PLAGIO y SIMILITUD académico y profesional, sino también como la herramienta web de apoyo tanto al docente como al estudiante en el proceso de enseñanza y de aprendizaje, en la realización de revisiones y evaluaciones a los trabajos de producción académica y científica con la función avanzada capaz de detectar casos de PLAGIO y SIMILITUD y precisar la originalidad de los trabajos y documentos presentados.



ARTÍCULO 6º Activación

El acceso al servicio es por contratación privada y su uso es a través de su plataforma https://www.turnitin.com/es. Igualmente se dispondrá de acceso a través de la plataforma virtual Moodle.

ARTÍCULO 7º Documentos a ser evaluados a través de la plataforma tecnológica Turnitin en la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

Para efectos de autenticidad, podrán ser sometidos a la plataforma tecnológica Turnitin en la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo: Proyectos de Investigación de pregrado, proyectos de investigación de línea institucional (con o sin financiamiento), producciones académicas, libros y textos, manuscritos, ensayos u otro







Resolución Comisión Organizadora Nº 027-2023-CO-UNAT Código

M2.3.7.RE.01.V00

Página 5 de 9

documento a ser publicado en revistas científicas y fondos editoriales oficiales con Afiliación de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

ARTÍCULO 8. Pasos para la evaluación de originalidad de proyectos de investigación, documentos académicos a través del uso de la plataforma tecnológica Turnitin.

Para garantizar el uso correcto de la plataforma tecnológica Turnitin, en referencia a la evaluación de originalidad de los diversos documentos, el mismo será realizado por la persona autorizada para tal fin. En consecuencia, para este procedimiento se realizará lo siguiente:

- a) Los estudiantes, docentes o investigadores, presentan a la persona autorizada los trabajos a ser evaluados de manera virtual, en formato Word o PDF.
- b) Todos los manuscritos de investigación que se elaboren, serán analizados por el software Turnitin para determinar su grado de similitud, el cual debe ser menor o igual a 20% en pregrado; condición obligatoria para su evaluación, sustentación y publicación.

El producto de investigación tesis, sustentado y aprobado debe ser utilizado para la obtención del título profesional puede tener un porcentaje de similitud menor o igual al 20%.

ARTÍCULO 9. Plagio Académico (no originalidad)

Para los efectos del presente reglamento, se considera plagio cuando un autor:

- a) Copia y pega contenido de forma textual de algún artículo, documento escrito en físico o en forma electrónica obviando o no dando a conocer la fuente de donde se extrajo.
- b) De manera intencional no cita la fuente precisa de donde es tomada la información recopilada
- c) Toma pensamientos, ideas, teorías o frases que pertenezcan a otra persona sin dar el crédito correspondiente.
- d) Presenta trabajos investigativos o documentos productos de investigación indicando que son propios cuando no lo son.







Resolución Comisión Organizadora Nº 027-2023-CO-UNAT Código

M2.3.7.RE.01.V00

Página 6 de 9

CAPÍTULO IV

DE LA UTILIZACIÓN RESPONSABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA TURNITIN

ARTÍCULO 10. Utilización de la plataforma tecnológica Turnitin

Para efectos del uso y la utilización de la plataforma tecnológica Turnitin, este se realiza bajo las siguientes normas:

- a) El uso de la plataforma tecnológica Turnitin se realiza única y exclusivamente con carácter académico en la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo. Queda totalmente prohibido el uso y manejo del mismo con fines o carácter comercial.
 - El uso de la plataforma tecnológica Turnitin es totalmente de uso institucional, no usar o compartir con otras instituciones, cada cuenta será supervisada por el personal que indique el Instituto de Investigación.
- c) La plataforma tecnológica Turnitin es utilizada y administrada solamente por el personal que indique el Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.
- d) De existir usuarios autorizados, queda totalmente prohibido que estos compartan las contraseñas, claves, así como cualquier otra información referente al caso. En cualquiera de los casos el personal especializado, siempre ha de mantener una estricta supervisión del uso de la misma.
- e) Para el buen uso y utilización correcta de la plataforma tecnológica Turnitin, en cuanto a las direcciones electrónicas de recepción, estas deben ser de uso netamente institucional.

ARTÍCULO 11. Responsabilidad de promover el uso de la plataforma tecnológica Turnitin en la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo

Tienen la responsabilidad de promover el uso de la plataforma tecnológica Turnitin en la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo:

 La Vicepresidencia de Investigación o quien haga sus veces e Instituto de Investigación, como promotores principales de la originalidad de los diversos trabajos





Resolución Comisión Organizadora Nº 027-2023-CO-UNAT Código

M2.3.7.RE.01.V00

Página 7 de 9

y proyectos de investigación de la Universidad.

- b) El especialista informático del Instituto de Investigación.
- c) Los decanos de las facultades y directores de escuela.
- d) Los docentes en general.

ARTÍCULO 12. De la plataforma tecnológica Turnitin y su administración

Para efectos de administración de la plataforma tecnológica Turnitin, en la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo el mismo está a cargo y es responsabilidad del Instituto de Investigación, el cual tiene entre sus responsabilidades y atribuciones las siguientes:

- a) Establecer y fomentar capacitaciones al personal autorizado en cuanto al uso y manejo de la plataforma tecnológica Turnitin.
- b) Realizar la asignación de usuarios, claves o contraseñas respectivas al personal autorizado para el acceso a la plataforma tecnológica Turnitin, dentro de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.
- c) Dirigir y supervisar las buenas prácticas y el uso adecuado de la plataforma tecnológica Turnitin en la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

CAPÍTULO V

DE LAS ATRIBUCIONES CONDUCTAS INADECUADAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 13. - Atribuciones de los usuarios de la plataforma tecnológica Turnitin

Los usuarios o personas autorizadas para el uso y manejo de la plataforma tecnológica Turnitin en la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, tienen las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Realizar el almacenamiento correcto de la información recibida en cuanto a lo que concierne a los archivos y formatos recepcionados para ser evaluados por la plataforma tecnológica Turnitin.
- b) Ofrecer información oportuna al administrador de la plataforma tecnológica Turnitin de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo acerca de cualquier irregularidad presente en cuanto al funcionamiento del mismo.
- c) Conservar éticamente la confidencialidad en lo que respecta a la discrecionalidad y





Resolución Comisión Organizadora Nº 027-2023-CO-UNAT Código

M2.3.7.RE.01.V00

Página 8 de 9

manejo de los temas y proyectos presentados a ser evaluados por la plataforma tecnológica Turnitin en la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

- d) Respetar los procedimientos y las instrucciones que sean establecidas en el presente reglamento para el buen uso y manejo de la plataforma tecnológica Turnitin.
- e) Evitar interferir con el trabajo de otros miembros o usuarios de la plataforma tecnológica Turnitin
- f) Usar la plataforma tecnológica Turnitin únicamente con fines académicos e institucionales (SOLO CON afiliación UNAT) y nunca utilizarlo con fines comerciales o con otras instituciones.

ARTÍCULO 14. - Conductas inadecuadas en el manejo y uso de la plataforma tecnológica Turnitin.

Para efectos del presente reglamento, se consideran conductas inadecuadas en cuanto al uso y manejo de la plataforma tecnológica Turnitin, todas aquellas acciones que vayan en contra de la Ética investigativa o aquellas que sean consideradas comportamientos irresponsables no acordes a la integridad científica, tomándose esta como el uso de valores que implican responsabilidad, honestidad, confianza y buenas prácticas en investigación. En este sentido se consideran conductas inadecuadas las siguientes:

- a) La utilización de la plataforma tecnológica Turnitin sin la debida autorización de la autoridad correspondiente para su uso.
- Manipulación de la plataforma tecnológica Turnitin, con otros fines que no sean estrictamente académicos o de investigación.
- c) Uso de la plataforma tecnológica Turnitin para documentos que no estén autorizados o ajenos a nuestra institución.
- d) Emisión de certificados de originalidad de carácter fraudulento (Filtros injustificados).
- e) Otras conductas consideradas como inadecuadas por la autoridad competente de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.





Resolución Comisión Organizadora Nº 027-2023-CO-UNAT Código

M2.3.7.RE.01.V00

Página 9 de 9

ARTÍCULO 15°- Sanciones

Si no se cumple con ARTÍCULO Nº 21 de este documento, será sancionado por un año e inhabilitado del uso de la plataforma TURNITIN.

CAPÍTULO VI DE LOS PORCETAJES DE SIMILITUD Y COSIDERACIONES DEL DOCUMENTO

ARTÍCULO 16. - Porcentaje de similitud

Los trabajos de investigación sean de pregrado, maestría, doctorado u otro, al ser sometido a análisis mediante el software TURNITIN de similitud, no deben superar el 20% de similitud en la totalidad del trabajo, si excediera deberá ser observado para que el investigador corrija y presente nuevamente.

ARTÍCULO 17. - Consideraciones del documento

los trabajos de investigación sean de pregrado, maestría, doctorado u otro, se subirán al software TURNITIN considerando para su análisis por el responsable lo siguiente:

- a) Desde introducción hasta referencias bibliográficas.
- b) Considerar los filtros de CITAS Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.
- c) Evaluación cualitativa de revisión del asesor.

DISPOSICION FINAL

Lo no previsto en este reglamento será resuelto a través del Instituto de Investigación cual resolverá tomando como referencia las normativas de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo y demás que correspondan según sea el caso.



